

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. Nº *Trescientos setenta y uno.*

Folio

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 12 de junio de 2020

Resolución nº: **371/2020**

VISTO:

Las Resoluciones R Nº 180/2020, R N °184/2020, R Nº 186/2020, R Nº 195/2020 R Nº 227/2020, R Nº 300/2020 y R Nº 341/2020 todas ellas dictadas ad Referéndum del Honorable Consejo Superior, y la Resolución CS Nº 353/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que tales normas han dispuesto la suspensión de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, mientras se mantengan las condiciones de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) en todo el territorio nacional ordenado por DNU Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus prórrogas.

Que en este sentido nuestra Universidad, preocupada y ocupada por dar respuesta al gran desafío que se presenta ante esta pandemia, se encuentra trabajando para garantizar la igualdad de enseñanza y la calidad académica a sus estudiantes.

Que asimismo es necesario dar respuesta a nuestros estudiantes quienes habiendo culminado sus estudios e iniciado su trámite de título, no se les puede realizar la entrega de sus diplomas de manera presencial en virtud de la vigencia de la Suspensión de Actividades, lo cual representa serios inconvenientes al verse imposibilitados de poder ingresar al mercado de trabajo y/o continuar otros estudios.

Que la Resolución CS Nº 353/2019 de Calendario Académico establece fecha para el Primer Acto de Colación de Grado de las Facultades y de la EIE, quedando comprendido el mismo en el período de suspensión de actividades presenciales.

Que si bien, habiéndose tratado el tema en el seno del Consejo Académico donde se dispuso reprogramar el 94º Acto de Colación con fecha 15/05 para Facultades y 16/05 para EIE para el mes de Agosto, el panorama incierto que atraviesa el mundo entero y nuestro país en particular a causa de la pandemia por coronavirus, nos lleva a considerar requerimientos e inquietudes de los egresados y de la sociedad en su conjunto que vayan surgiendo.

Que actualmente la tecnología nos brinda una posibilidad de interacción interpersonal a partir del uso del espacio virtual que ofrece garantías absolutas de reconocer que el estudiante a quien se toma juramento es el mismo que ha desarrollado sus estudios de grado y posgrado.

Que el sistema debe ser utilizado con carácter de excepción en esta etapa de Suspensión de Actividades o en cualquier otro caso en donde el estudiante justifique específicamente que no podrá asistir y necesite el diploma que ha obtenido;

...///



2.-

...///

Resolución n°: 371/2020

Que de acuerdo a lo establecido precedentemente, corresponde el dictado de la presente Resolución

...///

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar, con carácter excepcional en esta etapa de Suspensión de Actividades y/o cuando los estudiantes por motivos académicos o laborales no puedan asistir a los Actos de Colación Pública programados, la toma de juramento a los egresados de las distintas Facultades y la EIE de esta Universidad, con modalidad virtual. Para ello, establecer un sistema de video conferencia que garantice confiabilidad y seguridad.

ARTÍCULO 2°: La Colación Privada Virtual debe ser solicitada por el interesado mediante Nota, iniciando expediente por Mesa de Entradas de la Facultad o Escuela. La misma debe estar dirigida al Sr. Decano o Director de Escuela, donde fundamente el motivo por el cual no puede asistir a los Actos de Colación Pública en las fechas que se establezcan y se consigne además de sus datos personales, datos de contacto como mail y teléfono.

ARTÍCULO 3°: Las autoridades de cada Facultad y la EIE deberán analizar la justificación para la aplicación de este sistema y mantener el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en el proceso que debe realizarse para la obtención del diploma. En este sentido, la Colación Privada Virtual será aceptada cuando efectivamente el Diploma (Pregrado, Grado o Posgrado) se encuentre ya disponible en Secretaría Académica de Rectorado.

ARTÍCULO 4°: Cada Facultad y la EIE deberán garantizar que para la recepción de estos juramentos por videoconferencia se utilice un sistema que permita la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre el egresado y las autoridades de las Unidades Académicas que se encuentran geográficamente distantes.

ARTÍCULO 5°: Encomendar al Área de Sistemas, UNIREDA, Dependiente de Secretaría de Planeamiento Físico respecto al asesoramiento técnico respectivo, garantizando que para la jura se utilice un sistema de comunicación bidireccional y simultánea, de sonido e imagen, y la interacción visual, auditiva y verbal entre autoridades y egresado, y cualquier otro aspecto a considerar.



Universidad Nacional de Santiago del Estero - Rectorado

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

3.-

...///

...///


Resolución nº: 371/2020

ARTÍCULO 6º: Encomendar a Secretaría Académica de Rectorado implementar los mecanismos correspondientes para la entrega de los Diplomas a los egresados que participan de las Colaciones Privadas Virtuales a los efectos de evitar el traslado de los mismos hasta la Universidad.

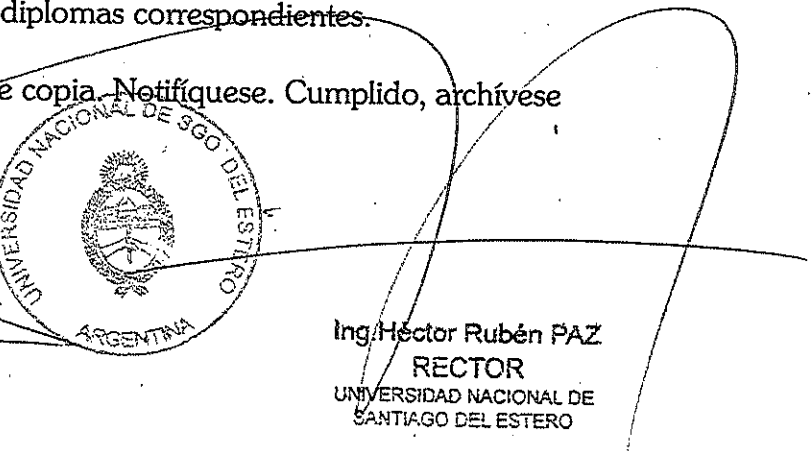
ARTÍCULO 7º: Disponer que los Secretarios Académico y de Planeamiento Físico designen el personal Nodocente que se afectará a realizar tareas para llevar adelante el desarrollo de los Actos.

ARTÍCULO 8º: Notificar a Secretaría Académica la fecha y hora de la Colación Privada Virtual a los efectos de preparar los diplomas correspondientes.

ARTÍCULO 9º: Hágase saber, dese copia. Notifíquese. Cumplido, archívese


Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO